



Resolución Jefatural

Lima, 30 MAR. 2021

N° 093 - 2021-INDECI

VISTO:

El Memorando N° 2172-2021-INDECI/6.1 de fecha 24 de marzo de 2021, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, por su parte, el artículo 49 del Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, son elegidos por los trabajadores de la entidad, a través de un proceso electoral, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Memorando de Vistos, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que se ha procedido a realizar las elecciones de los representantes de los trabajadores del INDECI ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en el INDECI para el periodo 2021-2022, comunicando el resultado del proceso electoral;

Que, en ese sentido, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución mediante el cual se constituya el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en el Instituto Nacional de Defensa Civil para el periodo 2021-2022, así como, se designe a los representantes titulares y suplentes del



Resolución Jefatural N° 093 - 2021-INDECI

INDECI y se reconozca a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del INDECI;

Con las visaciones de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el periodo 2021-2022.

Artículo 2.- Designar a los representantes titulares y suplentes, por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) constituido en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:



TITULARES	SUPLENTES
Coordinador (a) de la Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada del INDECI	Director (a) de la Dirección de Preparación
Jefe (a) de la Oficina General de Administración	Jefe (a) de la Oficina General de Comunicación Social
Jefe (a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos	Jefe (a) de la Oficina de Tesorería
Jefe (a) de la Oficina de Logística	Director (a) de la Dirección de Rehabilitación
Director (a) de la Dirección de Respuesta	Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales



Artículo 3.- Reconocer a los representantes titulares y suplentes, por parte de los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) constituido en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:



TITULARES	SUPLENTES
María del Pilar Albán Aguirre	José Luis Acal Herrera
Francisco del Álamo Benavente	Lisette Vargas Guevara

Resolución Jefatural N° 093 - 2021-INDECI

Melina Baltazar Flores	Mónica Brañez Vilchez
Eusebio Crispín Espinoza	José Bocanegra Rodríguez
Jancarlo Valdera Santamaría	Miguel Bautista Bonilla
Ruddy Aldave Huamán	Renato Granara Quintos



Artículo 4.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del INDECI, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.



Artículo 5.- Disponer que, una vez notificada la presente Resolución, el Jefe de la Oficina General de Administración, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, en los plazos de Ley.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a los integrantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil